

Consejeros aprueban quorum para reformas constitucionales

8 de septiembre de 2023



Luego de sesionar hasta la madrugada de este jueves, la **Comisión de Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado** retomó la votación de los artículos y enmiendas este viernes, y despachó el capítulo **XIV: Procedimientos de Cambio Constitucional**.

Respecto a los **proyectos de reforma constitucional**, se aprobó que estos sean iniciados por mensaje del Presidente de la República o por moción de cualquiera de los miembros del Congreso Nacional, con el límite máximo de firmas de diez diputados o cinco senadores.

Para ser aprobada, la reforma necesitará *“en cada Cámara el*

*voto conforme de los **tres quintos** de los diputados y senadores en ejercicio”, tal como había propuesto el anteproyecto de la Comisión Experta. Con ello, se rechazó la enmienda de Unidad para Chile que proponía reducir el quorum a cuatro séptimos, mientras el Partido Republicano retiró su indicación, que proponía dos tercios.*

“Esta discusión se tuvo largamente en el Congreso Nacional, y se decidió disminuir el quorum (a cuatro séptimos), que es la situación actual de la constitución vigente. Por esa razón, planteamos esta enmienda de manera de uniformar”, señaló el consejero **Christian Suárez (PS)**.



Por su parte, la consejera **Beatriz Hevia (PRep)** sostuvo que “el texto constitucional tiene que generar estabilidad, puntos de encuentro y consensos para poder realizar modificaciones, y no que sean mayorías relativas o más bajas (quienes las hagan)”.

Una situación particular se produjo cuando Unidad para Chile

votó a favor una enmienda de la bancada republicana, la que suprimió el artículo 211 que norma el procedimiento de reemplazo de la Constitución.



“Esto es muy similar a un matrimonio que se celebra con cláusula anticipada de divorcio, y eso no es conducente a un adecuado régimen deliberativo y democrático”, justificó el consejero **Jorge de la Maza (PRep)**, mientras la consejera **Hevia** argumentó que “los textos constitucionales no deberían tener una fecha de vencimiento ni pensar en su sistema de reemplazo”.

- **Revisa acá la sesión completa en la comisión**
- **Galería de fotos**



